



PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL N° PTH-031-15-HA-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 054.15.HS

RAZÓN SOCIAL: AUSTRAL GROUP S.A.A.

DIRECCIÓN LEGAL: AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° 147, EDIFICIO REAL SIETE, CENTRO EMPRESARIAL, SAN ISIDRO.

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO JAVIER ORELLANA MIRANDA.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-99-PE/DNPP

DIRECCIÓN: LOTIZACIÓN SANTA ELENA DE PARACAS, MZ. "D", LOTES 1/6, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 011-2015-PIS, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H138-PIS-ASGO, ENTRA EN VIGOR EL 10 DE ABRIL DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-013-15-HA-PIS-SDSP/SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EI PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA 10 DE ABRIL DE 2016.

EL PRESENTE PROTOCOLO N° PTH-031-15-HA-SANIPES, CORRIGE Y REEMPLAZA AL PROTOCOLO N° PTH-028-15-HA-SANIPES, DE FECHA DE EMISION 21.04.2015.

LIMA, 27 DE ABRIL DE 2015



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-031-15-HA-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **AUSTRAL GROUP S.A.A.**, ubicada en **LOTIZACIÓN SANTA ELENA DE PARACAS, MZ. "D", LOTES 1/6, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.** ; está habilitada a partir del **10 de Abril de 2015**, teniendo vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-031-15-HA-SANIPES**.

LIMA, 27 de Abril de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas